

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

620 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 399/11B1, por Auto de fecha 20 de diciembre de 2011, se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Juan Espejo Espejo, con DNI n.º 75669605L y Salud Cejudo Ramos, con DNI n.º 30429185R y domicilio Montilla (Córdoba), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 de la LC).

Córdoba, 20 de diciembre de 2011.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A110094927-1